RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO NÚM. 5/20, (Nº DE SIGLO 273/2020, CCA: +6.6JII994) CONVOCADO PARA LA CONTRATACION DE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE DETERMINADOS APARCAMIENTOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA, PERTENECIENTE A LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE CÓRDOBA.

A N T E C E D E N T ES DE HECHO

PRIMERO. - Por Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 13/03/2020, se acordó la iniciación del expediente núm. **PA 5/20, (Nº DE SIGLO 273/2020, CCA: +6.6JII994) CONVOCADO PARA LA CONTRATACION DE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE DETERMINADOS APARCAMIENTOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA, PERTENECIENTE A LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE CÓRDOBA**, por Procedimiento Abierto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

SEGUNDO. - Por Resolución de fecha 12/06/2020, modificada por Resolución de 16/06/2020, ha sido aprobado el Expediente y sus Pliegos y se ha declarado la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO. - Dicha licitación ha sido objeto de publicación en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, de fecha 17/06/2020, siendo la fecha de vencimiento para la presentación de ofertas el día 30/07/2020.

CUARTO. - La relación de licitadores que han presentado oferta, según Certificado de Registro, es la siguiente:

- ESTACIONAMIENTOS IBERPARK, S.A.
- ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U.
- FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS, S.L.
- IPARK ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS DE MOVILIDAD, S.A.
- PROAZIMUT, S.L.U.

QUINTO. - La Mesa de Contratación, de conformidad con el art. 157 de la LCSP, remite el expediente del Procedimiento abierto citado en el asunto, con las propuestas emitidas en sus sesiones celebradas:

- En sesión del día 04/08/2020, la Mesa de Contratación, se procedió al examen de la documentación contenida en los sobres nº 1 (documentación personal) por las empresas licitadoras al procedimiento, admitiendo al procedimiento por reunir los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a las siguientes empresas, así como la apertura de los sobres nº 2 (Documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación no automática).

  - ESTACIONAMIENTOS IBERPARK, S.A.
  - ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U.
  - FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS, S.L.
  - IPARK ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS DE MOVILIDAD, S.A.
  - PROAZIMUT, S.L.U.

Por la Mesa se acuerda la entrega de la documentación técnica (sobres nº 2) al Comité de expertos, a efectos de que elabore el correspondiente informe, que incluirá la propuesta de valoración de los criterios no automáticos, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.

- En sesión del día 11/11/2020, para la aprobación de la valoración de los criterios de evaluación no automáticos, así como el Acto público de apertura de las ofertas económicas y criterios de evaluación automática, presentadas por las empresas admitidas al Procedimiento, donde la Mesa de Contratación admitió el Informe sobre Criterios no automáticos de valoración aportado por el Comité de expertos.

Quedan pues admitidas y, por tanto, pueden pasar a la siguiente fase de valoración de criterios automáticos, las siguientes empresas:

- ESTACIONAMIENTOS IBERPARK, S.A.
- ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U.
- FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS, S.L.
- IPARK ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS DE MOVILIDAD, S.A.
- PROAZIMUT, S.L.U.

A continuación, se inicia la apertura del sobre nº 3, que contiene la documentación económica, procediéndose a la lectura de las ofertas económicas, así como a la apertura de los sobres nº 4 que contienen la documentación técnica correspondientes a criterios de adjudicación de evaluación automática de las empresas. En dicha sesión se acordó solicitar aclaración a la oferta económica presentada por ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U.

- El día 18/11/2020, para la propuesta de adjudicación. En dicha sesión se acordó aceptar las aclaraciones presentadas por ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U., procediéndose a continuación a la ponderación en función a los criterios objetivos de adjudicación que, de conformidad con el art. 146 de la LCSP y que figuran el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Concurso, elevando propuesta de adjudicación a la proposición que ha presentado la mejor relación calidad-precio conforme al art. 150.1 de la LCSP.

SEXTO. - Con fecha 20/11/2020, esta Dirección Gerencia acordó requerir a la empresa licitadora que ha presentado la propuesta que presenta la mejor relación calidad-precio ateniéndose a los criterios de adjudicación para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación para contratar, conforme al art. 150.2 de la LCSP.

SÉPTIMO. - En sesión de la Mesa de Contratación de 15/12/2020 se valoró el escrito de alegaciones presentado por PROAZIMUT, S.L.U. (ahora UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.), acordándose no admitir las citadas alegaciones. A continuación, se procedió a la calificación de la documentación aportada por el licitador propuesto para adjudicación, ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U., que, al presentar garantía definitiva, así como demás documentación necesaria, que es considerada válida y conforme a derecho por la Mesa de Contratación, se acuerda la admisión de la misma.

FUNDAMENTOS JURIDICOS.

PRIMERO. - La licitación se ha llevado a cabo de conformidad con la tramitación prevista en los

artículos 150.2, 150.3 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO. - La competencia para resolver que ostenta esta Dirección Gerencia, viene determinada por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de fecha de 2 de abril de 2013 (B.O.J.A. núm. 69, de 11-04-13), modificada parcialmente por la Resolución de 26 de enero de 2015 (B.O.J.A. núm. 22 de 03-02-15), y por la Resolución de 17 de diciembre de 2018 (B.O.J.A. núm. 248 de 26-12-18).

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

RESUELVE

PRIMERO. - Adjudicar el Expediente **PA 5/20, (Nº DE SIGLO 273/2020, CCA: +6.6JII994) CONVOCADO PARA LA CONTRATACION DE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE DETERMINADOS APARCAMIENTOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA, PERTENECIENTE A LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE CÓRDOBA,** a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, a:

ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U. (A28385458)

IMPORTE CANON ANUAL (IVA excluido)	IMPORTE IVA (21%)	IMPORTE CANON ANUAL (IVA incluido)
49.945,00 €	10.488,45 €	60.433,45 €

SEGUNDO. - Significar expresamente que en el Anexo adjunto a la presente Resolución contiene la información necesaria a la que hace referencia el artículo 151.1 de la LCSP

TERCERO. - Notificar la adjudicación a las empresas licitadoras y publicar la misma en el perfil de contratante. La notificación debe contener la información necesaria a la que se refiere el artículo 151 de la LCSP.

CUARTO.- Formalícese el contrato, indicándose que el plazo en que debe procederse a la formalización de los preceptivos contratos por quienes hayan resultado adjudicatarios, de conformidad con el artículo 153 de la LCSP, es de 5 días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de adjudicación a los licitadores y candidatos en los contratos susceptibles del recurso especial en materia de contratación, o de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en los restantes contratos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso

administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Córdoba, a 16 de diciembre de 2020
LA DIRECTORA GERENTE

Fdo: Valle García Sánchez